

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE UZHCURRUMI**

Acuerdo Ministerial 167 del 9 de Diciembre de 1970

Tel.: 2170-070.

Dirección: Barrio Jesús del Gran Poder s/n.

Correo electrónico: juntauzhcurrumi@hotmail.es



Oficio N°270-GADPRU-17  
Uzhcurrumi, 22 de mayo del 2017

Ing.

Miriam Nagua I.

**SECRETARIA-TESORERA DEL GAD PR UZHCURRUMI**

Presente.-

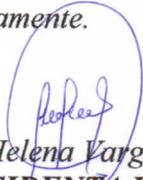
De mi consideración:

Considerando, que el Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social manifiesta que las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, están obligados a rendir cuentas.

Una vez revisado el informe de rendición de cuentas, de acuerdo a lo solicitado por el Concejo de Participación Ciudadana y Control Social de la Parroquia mediante sesión de fecha 25 de marzo del 2017 y oficio de fecha sábado 25 de marzo donde solicitan saber cuál ha sido el monto de inversión del año 2016, manifiesto que cumple con lo solicitado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

  
Ing. Helena Vargas Coronel  
**PRESIDENTA DEL GADUZHCURRUMI.**

Recibido:  
22/05/2017  
Hora: 11:45 a.m.  
